



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : MARIA PAULA CUELLAR BUSTOS
EJECUTADO : ALDEMAR ANACONA CEBALLOS
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2023 00396 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE**:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto venció en silencio el término para subsanar la misma, en debida forma, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 19 de octubre del año en curso.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

